



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 497  
DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

**DECRETA:**

### “BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.-** Declárese como Bienes de Dominio Público Municipal la superficie total de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro 22/100 metros cuadrados (2.444,22 m<sup>2</sup>), ubicada en la Zona Sud-Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 91, Mz. 14A, que se divide y se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

#### I. TERRENO N° 1: CENTRO DE SALUD “HÉROES DEL CHACO”

Ubicación: Zona Sud-Este, Distrito N° 3, U.V. 91, Mz. 14A.

Superficie: 1.130,45 m<sup>2</sup>.

Uso de Suelo: Equipamiento.

Uso: Asistencial.

Uso Específico: Destinada por la planificación urbana para Centro de Salud.

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### COLINDANCIAS:

Norte: Mide 34,85 m. línea recta. Colinda con Mz 14A.

Sur: Mide 35,12 m. línea recta. Colinda con Calle 7 de Agosto de 13 m.

Este: Mide 33,72 m. línea recta. Colinda con Guardería.

Oeste: Mide 31,21 m. línea recta. Colinda con Calle 7 de 6 m.

#### COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	484760,3988	8031746,6792
V2	484757,9155	8031751,4749
V3	484765,0833	8031778,0722
V4	484798,5726	8031768,4266
V5	484789,9287	8031735,8344

#### II. TERRENO N° 2: GUARDERÍA “HEROES DEL CHACO”

Ubicación: Zona Sud-Este, Distrito N° 3, U.V. 91, Mz. 14A.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Superficie: 1.313,77 m<sup>2</sup>.  
Uso de Suelo: Equipamiento.  
Uso: Educacional.  
Uso Específico: Destinada por la planificación urbana para Guardería.  
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### COLINDANCIAS:

Norte: Mide 28,41 m. línea recta. Colinda con Mz 14A.  
Sur: Mide 47,56 m. línea recta. Colinda con Calle 7 de Agosto de 13 m.  
Este: Mide 42,03 m. línea oblicua. Colinda con Calle Tomas Campbell de 13 m.  
Oeste: Mide 33,72 m. línea recta. Colinda con Centro de Salud.

### COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V4	484798,5726	8031768,4266
V5	484789,9287	8031735,8344
V6	484827,7863	8031721,9313
V7	484833,0787	8031726,5140
V8	484825,8758	8031760,5627

### III.

Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Artículo 2. FINALIDAD.** La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

**Artículo 3.** A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

**Artículo 4.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 5.** El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

**Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

**Tercera.-** En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO a.i

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.*

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL